

## ACTA N° 07 – 2023

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE HUACA, REALIZADA EL CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.

En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, a los cuatro días del mes de abril del 2023, siendo las cinco y diez y siete minutos de la tarde, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, se constituye en sesión ordinaria, con la presencia del Lic. Armando Paillacho Melo, Alcalde del Cantón San Pedro de Huaca, quien preside; Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, McS. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno; con la presencia del Sr. Dir de Gestión Ambiental responsable de Grupos vulnerables, actúa Adriana Amparo Benavides, en calidad de Secretaria General, hasta el punto de elección del Secretario/a General titular, en la presente sesión, quien certifica el orden del día a desarrollarse en la presente sesión ordinaria

**PRIMER PUNTO: CONSTATAción DEL QUORUM:** Al existir el quórum correspondiente, el Sr. Alcalde instala la sesión y una vez aprobado el orden del día se continúa con el siguiente punto **SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DE ACTA NO. 06 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DEL AÑO 2023.-** El Sr. Alcalde manifiesta que se ha hecho llegar el acta a sus correos electrónicos para la revisión, y solicita su participación si tienen alguna observación, se procede con la votación luego de lo cual se aprueba el acta por UNANIMIDAD (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, MSC. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) **TERCER PUNTO: CONOCIMIENTO DE SOLICITUD PARA QUE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GARCÍA MORENO Y FÉLIX YÉPEZ (BARRIO NORTE) SEA ENTREGADO A LA FUNDACIÓN MADRE TERESA YA QUE EL REFERIDO BIEN ES TAMBIÉN SOLICITADO EN COMODATO POR LA FEDACC DE CONFORMIDAD A OFICIO NO. 183 -C-EDACC.-** El Sr. Alcalde indica que sobre este tema, se encuentra presente el Sr. Director de Gestión Ambiental quienes el responsable de Proyectos Sociales. Indica que el MIES ya no firmo el convenio con la Municipalidad, sobre este bien se indico que por parte del MIES se ha firmado un convenio con la Fundación mismo que se anexa al acta como documento habilitante, da lectura a la cláusula decima segunda el convenio y una de las obligaciones del Cooperante se contempla en la cláusula tercera literal b), en otro sentido indica que la Fundación ha enviado un modelo de convenio en el que cita la corresponsabilidad entre instituciones públicas, la Fundación es una Institución privada sin fines de lucro, pero es privada por lo que no aplica dicho convenio, indica entre otros aspectos que se sigue vulnerando el tema de los niños ha sugerido que el Sr. Alcalde como representante del Concejo de

Protección de Derechos envíe un escrito, al momento no tiene un informe por escrito pero lo hará en su momento desde la Dirección de Ambiente y será negativa debido a la cláusula décimo segunda que ellos tienen con el MIES, la cláusula tercera literal b), al cual da lectura en el proyecto presentado ellos valoran como contraparte un bien inmueble que no es de propiedad de ellos. El Sr. Alcalde manifiesta que se ha pedido que los procesos se hagan bien, siempre abiertos en lo que se pueda ayudar. En el tema de la FEDACC es un tema que le va a dar mucha sostenibilidad y que se firme un convenio en caso de no proseguir el tema con el MIES, sería bueno para que se ejecute política pública es lo más sano entregarlo a la FEDACC, hará llegar informes para resolver sobre el tema, se sugiere que se acompañe el proyecto que va a desarrollar. La Srta. Vicealcaldesa enfatiza la cláusula ocho en la que establece que se termina hasta agosto del 2023, el Sr. Concejal Vizcaíno manifiesta les ha llegado por correo electrónico el insisto, de que se de respuesta al pedido que la Fundación ha realizado, le preocupa lo de la FEDACC porque si se da en comodato a la FEDACC por unos cuatro años pero en meses finaliza el convenio con la Fundación Madre Teresa y el MIES, en ese caso se hace necesario tener nuevamente las instalaciones libres, la Fundación tendrá que ver como lo ejecuta el proyecto, a la par se debe ver como se soluciona con la FEDACC, ver un espacio para que no tengan problemas a futuro, sugiere se realicen lo más pronto los informes para adoptar las resoluciones que corresponda por parte del Concejo, el tema es garantizar el servicio durante estos meses, el Sr. Concejal Reina, comparte que se tiene que ir avanzando y se tendrá que notificar y a la par ante posibles convenios, se ayude con los informes, que la propuesta del Sr. Concejal Vizcaíno se trate de hacerlo a través de adjudicación proceso de arrendamiento para lo cual sugiere que postulen, se debe notificar que el GD Municipal van a proceder al proceso de arrendamiento del bien, luego del análisis se solicita que este tema sea puesto en conocimiento en la transición para la próxima administración y que una vez presentados los informes se convocará sobre este tema al Concejo Municipal para el análisis respectivo. Informe Dirección Administrativa Financiera, Legal y técnicos sobre las dos solicitudes relacionadas al pedido del mismo bien inmueble. **CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADA POR: SEGUNDO NELSON PEREZ Y MARÍA ESPERANZA PEREZ, DE CONFORMIDAD A INFORME PARA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL EMITIDO POR LA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL E INFORME TÉCNICO NO. 29-AJ-2023, EMITIDO POR LA PROCURACIÓN SINDICA.-** El Sr. Alcalde pone a consideración el punto de orden, luego de lo cual la Srta. Concejal Narváez mociona sobre, la base del Informe para partición extrajudicial emitido por la Jefatura de planificación urbana y rural e informe técnico No. 29-AJ-2023, emitido

por la Procuración Sindica, mociona se apruebe la partición extrajudicial solicitada por : SEGUNDO Nelson Pérez y María Esperanza Pérez, sin perjuicio de aprobación de acta, moción que tiene el apoyo de la Srta. Vicealcaldesa una vez sometido a consideración la moción presentada se aprueba por UNANIMIDAD (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, McS. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) con los siguientes votos razonados: Sr. Concejal Huera, sobre la base del Art. 473 del COOTAD y los informes concordante sobre este punto su voto a favor. Sr Concejal Reina en base al COOTAD en su Art. 473 y los informes: de Procuración Síndica No.29-AJ- 2023 y de la Jefatura de Planificación Urbana y Rural su voto a favor. Srta. Vicealcaldesa sobre la base de lo que establece el Art. 473 del COOTAD y teniendo como respaldo tanto de las áreas técnica de planificación y el informe jurídico su voto a favor de la moción presentada por la Sra. Concejala Narváez, Sr. Alcalde con los informes respectivos que garantizan el pleno derecho de los solicitantes su voto a favor.

**RESOLUCIÓN – CM - GADMSPH No. 006 - 4 - 04 - 2023.-** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, según lo que establece el Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **CONSIDERANDO.- QUE**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE**, el Art. 57 del COOTAD literal d) referente a la expedición de acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.- **QUE**, el Art. 473 del COOTAD.- Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- “... En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición...” **QUE**, existe informe para partición extrajudicial emitido por la Jefatura de Planificación Urbana y Rural suscrito por el Msc Giotto Guerra, de fecha ...., es favorable y cumple con lo estipulado en el “REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN MEDIANTE PARTICIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE INMUEBLES DENTRO DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA”.

**RESUELVEN:** por UNANIMIDAD (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, McS. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde ) **LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADA POR: SEGUNDO NELSON PEREZ Y MARÍA ESPERANZA PEREZ, SIN PERJUICIO DE APROBACIÓN DEL ACTA. QUINTO PUNTO: ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL**

SECRETARIO/A GENERAL – HASTA EL 14 DE MAYO DEL 2023.- El Sr. Alcalde solicita se de lectura al oficio de fecha 28 de marzo del 2023, presentado por la Ab. Adriana Amparo Benavides Paspuel, Servidora Municipal del GAD Municipal quien desempeña hasta la fecha el cargo de Secretaria General, a continuación se procede con lectura del oficio en mención mismo que se adjunta como documento habilitante a la presente acta, el Sr. Alcalde pone en conocimiento el oficio presentado manifestando que tiene el pleno derecho al ser funcionaria de carrera desde el año de 1997 y que le ampara también la ley de haber prestado sus servicios como Secretaria General, a su nombre y del Concejo Municipal le expresa sinceros agradecimientos por el trabajo realizado y como derechos que se tienen los servidores públicos, unos con comisiones de servicio otros con nombramientos provisionales les da la ley y posterior poder regresar e inmediatamente regresar a sus puestos de trabajo, así como quienes están en esta condición como la compañera tienen el pleno derecho de reintegrarse como dice la Ley, a continuación la Srta. Vicealcaldesa manifiesta que si bien es cierto por parte del ejecutivo se les ha presentado la terna misma que cumple con lo dispuesto, en el Art. 47 de la Ordenanza de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal, en lo relacionado a elección del Secretario/a del Concejo Municipal al estar la terna presentada por hombres y mujeres con perfiles profesionales en Derecho, se permite a la vez felicitar a la Ab. Adriana Amparo Benavides Paspuel por su dedicación y esfuerzo quien es un ejemplo y un referente para lo demás compañeros del GAD Municipal, y que en este caso la compañera Secretaria; el hecho de ser de carrera administrativa debe realizarse el proceso correspondiente para regresar a su puesto de origen, deja constando en acta el reconocimiento por todo el trabajo realizado por estos 3 años once meses que les acompañó con ese trabajo, esa entrega, con imparcialidad esta vez ha sido diferente se ha visto que el Concejo elige la Secretaria o Secretario General y luego de que se lo elige, es en tendencia a lo que diga el Alcalde, lo que no ha pasado en esta ocasión la funcionaria a desempeñado su cargo para todo el Concejo Municipal y por algo tienen esa titularidad y cuando ha habido la ocasión ha asesorado y siempre pensando en el bien institucional, le invita a seguir adelante considera que es un pilar fundamental en la Institución y será de mucho apoyo con toda la experiencia que ganó pese a tantas circunstancias que ha tenido que pasar pero nunca puso como pretexto su situación personal para incumplir su trabajo, luego de su reconocimiento manifiesta que sobre este punto y sobre la terna presentada por el Sr. Alcalde al Concejo Municipal para la elección de la Secretaria o Secretario de Concejo sobre las atribuciones del Art. 57 del COOTAD literal p), propone se considere ocupar este cargo importante dentro de la Municipalidad al Ab. José Antonio Terán Gualpaz para que ocupe el cargo de Secretario General hasta el 14 de mayo del

2023, fecha en la que se termina el periodo de la presente administración, moción que tiene el apoyo del Sr. Concejal Huera, el Sr. Alcalde indica que si hay otra moción la pueden realizar. Al no existir otra moción y una vez puesta a consideración se aprueba por UNANIMIDAD (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, McS. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) con los siguientes votos razonados: Sr. Concejal Huera, de conformidad a oficio presentado por la Ab. Amparo Benavides, y sobre la base del Art. 57 literal p), su voto a favor, Sra. Concejala Narváez su voto a favor, Sr. Concejal Reina de acuerdo al COOTAD en su Art. 57 literal p) apoya la moción para que asuma este cargo el Sr. Ab. José Antonio Terán Gualpaz cuyo título es de Abogado con estos antecedentes su voto a favor. Srta. Vicealcaldesa su voto a favor, Sr. Concejal Vizcaíno, una vez que se ha revisado han conocido la petición expresa mediante oficio de fecha 28 de marzo del 2023 sobre el cual se solicita considerar la nueva terna, y sobre la base de sus atribuciones su voto a favor de la moción. Sr. Alcalde su voto a favor. A continuación el Sr. Alcalde realiza la posesión correspondiente.

**RESOLUCIÓN – CM - GADMSPH No. 005 (4 - 04 - 2023)** El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, **CONSIDERANDO.- QUE:** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde, en su literal p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa; **QUE,** el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Sección III SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS en su Art. 357 establece “.- Secretaria o Secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa...() **QUE,** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, **QUE,** existe oficio de fecha 28 de marzo del 2023, presentado por la Ab. Adriana Amparo Benavides, Servidora Municipal del GAD Municipal quien desempeña hasta la fecha el cargo de Secretaria General, en el cual hace la siguiente petición concreta: ()...En base a los antecedentes de hecho, así como de derecho, y no sin antes expresar mis sinceros

agradecimientos a Ud. Sr. Alcalde y a las Sras. y Srs. Concejales por su confianza, solicito muy respetuosamente se digne establecer la terna para el cargo de secretario/a general y presentarla al órgano legislativo para su designación y mi inmediato reintegro a mi puesto de origen. **QUE**, El Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones y facultades, con fecha 4 de abril del 2023, convoca al seno de Concejo a Sesión ordinaria en el que en su quinto punto consta Elección del Secretario/a General del Concejo – hasta el 14 de mayo del 2023, convocatoria con la cual adjunta la terna para la designación correspondiente. **RESUELVE:** por UNANIMIDAD (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narváez, Ing. Edwin Reina, Msc. Silvana Sierra, Ing. Alexis Vizcaíno, Sr. Alcalde) Designar como SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO de la terna presentada por el Ejecutivo al Sr. Ab. José Antonio Terán Gualpaz, hasta el 14 de mayo del 2023. **QUINTO PUNTO: CLAUSURA** .- El Sr. Alcalde agradece la presencia y clausura la sesión siendo las 20:30 pm

  
Lic. Armando Paillacho M.  
**ALCALDE**



  
Ab. José A. Terán  
**SECRETARIO GENERAL**

